

Resolución de Presidencia

N° 059-2019-INGEMMET/PE

Lima, 16 JUL. 2019

VISTOS, El Plan de Estrategia Publicitaria 2019 del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, el Informe N° 015-2019-INGEMMET/GG-URI y el Memorando N° 244-2019-INGEMMET/GG-URI de la Unidad de Relaciones Institucionales, el Informe N° 319-2019-INGEMMET/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 153-2019-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público. En el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal, se establecen los criterios generales para el uso de los recursos que las instancias de Gobierno Nacional, Regional y Local destinarán al rubro de publicidad en prensa escrita, radio y televisión;

Que, el artículo 2 de la citada Ley, dispone que la publicidad institucional es aquella que tiene por finalidad promover conductas de relevancia social, como el ahorro de energía eléctrica, la preservación del medio ambiente, el pago de impuestos, entre otras, así como la difusión de la ejecución de los planes y programas a cargo de las entidades y dependencias;

Que, el literal a) del artículo 3 de la referida Ley, indica que para la autorización de la realización de publicidad estatal se debe cumplir, entre otros requisitos, con el Plan de Estrategia Publicitaria 2019 del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias, las cuales deben adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM, señala que la Unidad de Relaciones Institucionales, es el órgano encargado del reforzamiento permanente de las capacidades de desarrollo de la cooperación internacional, las relaciones públicas y la imagen institucional;

Que, el numeral 5 del artículo citado, precisa que la Unidad de Relaciones Institucionales tiene como función: "Diseñar, actualizar y ejecutar el Plan de Difusión y Promoción de los productos y servicios";

Que, mediante Informe N° 015-2019-INGEMMET/GG-URI del 13 de marzo de 2019 y Memorando N° 244-2019-INGEMMET/GG-URI del 5 de junio de 2019, la Unidad de Relaciones Institucionales remite la propuesta definitiva del "Plan de Estrategia Publicitaria 2019 del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico", la misma que ha sido diseñada para influir sobre el comportamiento de los públicos de interés, especialmente aquellos relacionados a la actividad minera y a la investigación geológica, con el objetivo principal de comunicar y difundir los productos y servicios de nuestra institución;



Que, mediante Informe N° 319-2019-INGEMMET/GG-OPP del 3 de julio de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que la propuesta del "Plan de Estrategia Publicitaria 2019 del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico" se adecúa a los criterios generales establecidos en la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal, así como está alineada con los objetivos del Plan Operativo Institucional - POI 2019 del INGEMMET;

Que, mediante Informe N° 153-2019-INGEMMET/GG-OAJ del 12 de julio de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable que el Presidente Ejecutivo emita la resolución correspondiente para la aprobación del "Plan de Estrategia Publicitaria 2019 del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico";

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, resulta necesario expedir la Resolución que apruebe el "Plan de Estrategia Publicitaria 2019 del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico";

Con el visto de la Gerencia General, de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Relaciones Institucionales; y,

De conformidad con la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal y con las funciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

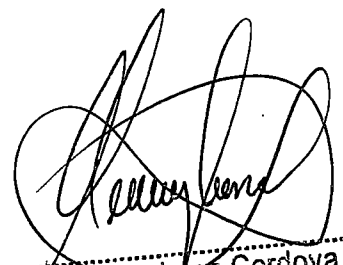
SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el "Plan de Estrategia Publicitaria 2019 del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Unidad de Relaciones Institucionales del INGEMMET la ejecución, seguimiento y evaluación del "Plan de Estrategia Publicitaria 2019 del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico".

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET: www.ingemmet.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.


Ing. Henry Lima Cordova
Presidente Ejecutivo
INGEMMET

